BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C Enero 24 de 2024

Señor(a)
MARTINEZ CAÑON JAIME ENRIQUE
Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**
Referencia: Expediente RNMC: 11-001-6-2020-343751. CasoARCO:1639642
Comparendo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **Enero 24 de 2024**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D29 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **MARTINEZ CAÑON JAIME ENRIQUE,**identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número **1022955977,** como presunto infractor del artículo Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	FEBRERO 12 DE 2024	**Hora:**	7.45 AM(Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.
Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

Fecha:	FEBRERO 19 DE 2024	**Hora:**	7.45 PM(Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D29.		
Dirección:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico **andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co o sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de habilitar el canalvirtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 095 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D29